

forética

GUÍA SOBRE LA CSRD

CORPORATE SUSTAINABILITY REPORTING DIRECTIVE

NOVEDADES Y ADAPTACIÓN

ENERO 2024



- 1. Sobre la CSRD**
- 2. Empresas afectadas**
- 3. Principales novedades**
- 4. Proceso de reporte**
- 5. Recomendaciones para la transición**
- 6. Documentos de interés**



1. SOBRE LA CSRD

La Directiva sobre Reporte de Sostenibilidad Corporativa (CSRD) representa una revisión sustancial de la Directiva de Divulgación de Información No Financiera (NFRD), en vigor desde 2014.

Establece los requisitos de información ambiental, social y de buena gobernanza (ESG) para las empresas y pretende ampliar significativamente el alcance de la NFRD, tanto en términos de quién debe informar como de qué se debe informar.

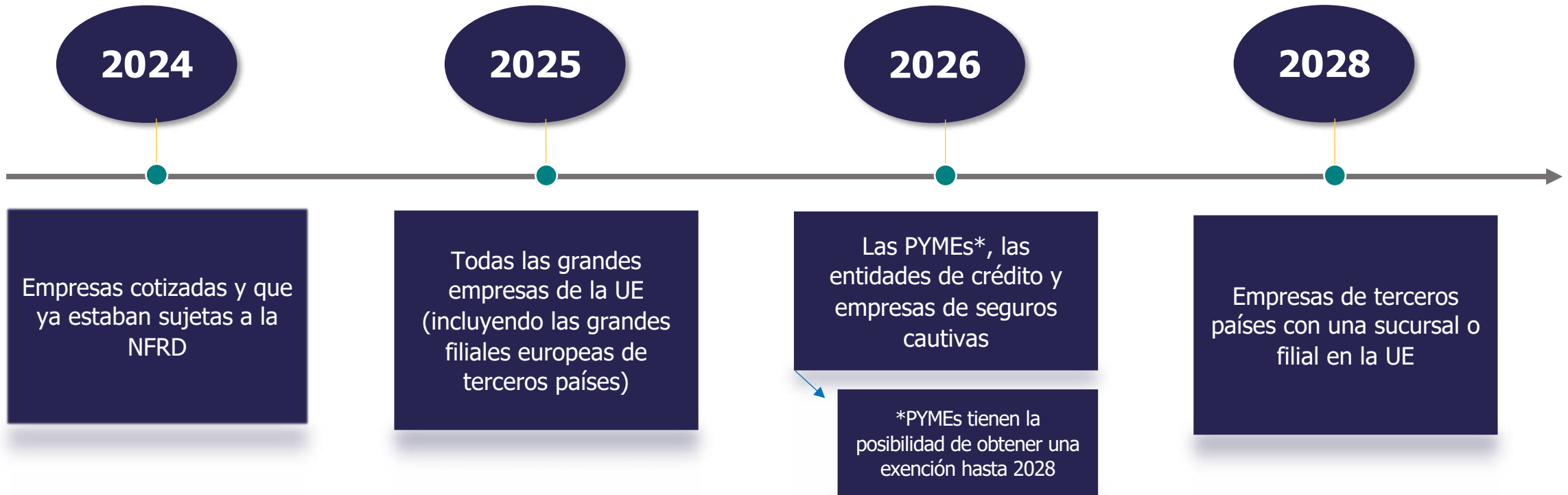
La CSRD obliga a las empresas a realizar un examen detallado del impacto que su actividad genera en el mercado. Requiere a las organizaciones llevar a cabo un análisis más sólido y minucioso de la información de sostenibilidad, con el **objetivo de equipararse a la información financiera** y de favorecer la comparabilidad entre las empresas dentro del ámbito europeo.



2. EMPRESAS AFECTADAS

La nueva Directiva tiene un ámbito de aplicación **más amplio** que la NFRD, ya que se extenderá gradualmente a **50.000 empresas frente a las 11.700 actuales**.

A nivel nacional, **más de 5.500 empresas españolas** están sujetas desde 2024.



Los Estados Miembros deben transponer formalmente la legislación a sus ordenamientos jurídicos nacionales en un plazo de dieciocho meses a partir de la publicación oficial de la CSRD. Antes del 6 de julio de 2024.

En España, se encuentra disponible el [Anteproyecto de Ley, por la que se regula el marco de información corporativa sobre cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza](#). Se espera que durante 2024 se retome su tramitación.

3. PRINCIPALES NOVEDADES



Doble materialidad

Nota: en la traducción oficial del Reglamento Delegado de los ESRS en el BOUE se refiere al concepto doble materialidad como "doble importancia relativa"

La CSRD establece la doble materialidad como el fundamento de la información sobre sostenibilidad. El análisis de los aspectos materiales determinará la información que cada empresa está obligada a reportar (con excepción de los requisitos generales).

Este análisis de materialidad reconoce la importancia de evaluar dos dimensiones: la **materialidad en términos de impacto (sostenibilidad)** y la **materialidad financiera**.

Las organizaciones necesitan establecer umbrales adecuados para determinar qué impactos, riesgos y oportunidades son identificados y abordados por la empresa como materiales.

Para este análisis EFRAG ha publicado una Guía de orientaciones para ayudar a las organizaciones en la evaluación de la materialidad*

[*Ver punto 6: Documentos de interés](#)

Verificación de la información

La CSRD introduce, en términos de verificación externa de la información reportada, la obligación de un **aseguramiento limitado**, que deberá ser realizado por un tercero independiente, y que verificará que la información reportada se ajuste a las normas establecidas por la Unión Europea. Esta verificación limitada prevé evolucionar hacia una **verificación o aseguramiento razonable** a partir de 2028.

Un **aseguramiento razonable** implica una verificación más exigente, exhaustiva, completa y basado en pruebas sustantivas que tendrá importantes implicaciones en la calidad de la información.

forética

Limitada

Razonable

Nota: La transposición de la NFRD al ordenamiento español (Ley 11/2018) ya establecía la obligación de emitir un informe de verificación por un auditor

NEIS - ESRS



La Directiva, como principal novedad, establece que las empresas deberán presentar su información no financiera de acuerdo con las "Normas Europeas de Información de Sostenibilidad (NEIS), ESRS en inglés.

La arquitectura general de los ESRS está diseñada para garantizar que la información sobre sostenibilidad se comunique de forma cuidadosamente articulada y se basa en la siguiente estructura consistente en tres áreas de información:

- 1. Estrategia**, que incluye: modelo de negocio y gobernanza en relación con la sostenibilidad y Evaluación de la materialidad de sus impactos, riesgos y oportunidades (IROs) relacionados con la sostenibilidad.
- 2. Medidas de aplicación**, que abarca políticas, objetivos, acciones y planes de acción, asignación de recursos.
- 3. Métricas de rendimiento***: Las compañías deben reflejar de manera fehaciente sus impactos positivos y negativos en materia ESG. Frente a los dos puntos anteriores (estrategia y medidas de aplicación) que son desarrollados por estándares transversales, las métricas de rendimiento son reguladas por estándares temáticos de carácter Ambiental, Social y de Gobernanza y, próximamente, los estándares sectoriales.

[*Ver punto 6: Documentos de interés](#)

Digitalización del reporte



La CSRD exige a las empresas que preparen sus estados financieros y su informe de gestión en formato **XHTML** de acuerdo con el [Reglamento sobre el Formato Electrónico Único Europeo \(ESEF\)](#) y que "etiqueten" la información sobre sostenibilidad comunicada de acuerdo con un sistema de categorización digital. Este sistema de categorización digital debería desarrollarse junto con los ESRS.

El objetivo de esta digitalización es que la información sobre sostenibilidad pueda incorporarse fácilmente al ESAP: Punto de Acceso Único Europeo, tal y como se prevé en el Plan de la Unión de Mercados de Capitales.

3. PRINCIPALES NOVEDADES

Impactos, Riesgos y Oportunidades (IROs)

El término «**impactos**» hace referencia a los impactos positivos y negativos relacionados con la sostenibilidad vinculados a la actividad de la empresa, identificados mediante una evaluación de materialidad. Se refiere tanto a los impactos reales como a los posibles impactos futuros.

Nota: en la traducción oficial del Reglamento Delegado de los ESRS en el BOUE se hace referencia al término impactos como «**incidencias**»

El término «**riesgos y oportunidades**» se refiere a los riesgos y oportunidades financieros relacionados con la sostenibilidad de la empresa, incluidos los derivados de las dependencias de los recursos naturales, humanos y sociales, identificados mediante una evaluación de la materialidad financiera.

Novedad:

La CSRD exige a la empresa divulgar sus impactos, riesgos y oportunidades materiales y el modo en que interactúan con su estrategia y su modelo de negocio. El **objetivo** de este requisito de divulgación es permitir comprender los IROs materiales resultantes del análisis de materialidad y cómo proceden y dan lugar a la adaptación de la estrategia y el modelo de negocio de la empresa, incluida su asignación de recursos.

¿Qué debe divulgar la empresa?

Una breve descripción de sus IROs materiales resultantes de su evaluación de doble materialidad en su modelo de negocio, sus propias operaciones y las fases anteriores y posteriores de su **cadena de valor**

Los **efectos actuales y previstos** de sus IROs materiales sobre su modelo de negocio, cadena de valor, estrategia y toma de decisiones, y cómo ha respondido o tiene previsto responder a dichos efectos

Con respecto a los **impactos materiales**:

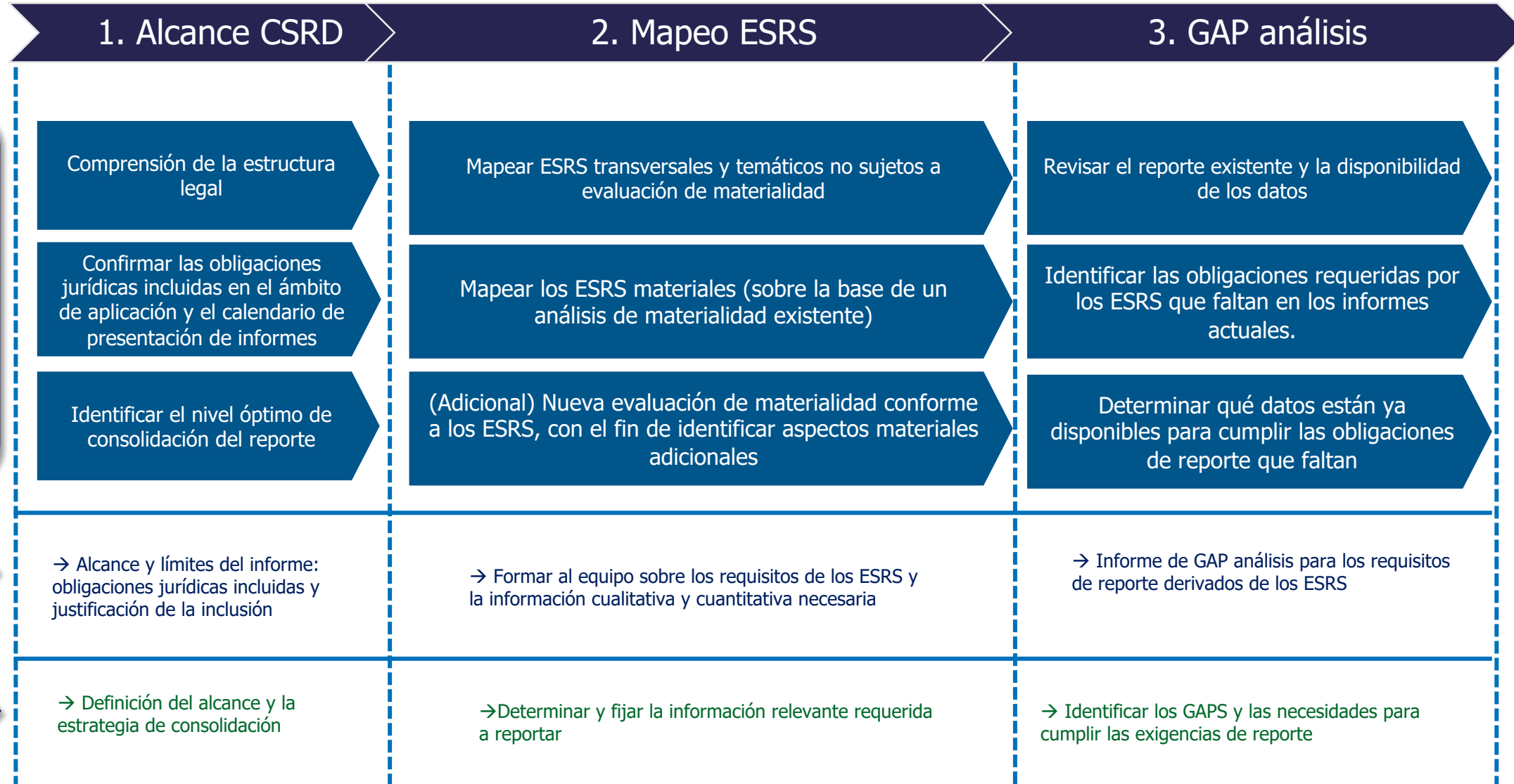
- Cómo afectan o espera que afecten los impactos negativos y positivos materiales de la empresa a las personas o al medio ambiente.
- Si se originan o están relacionados con la estrategia y el modelo de negocio.
- Los horizontes temporales razonablemente previsibles de los impactos.

Con respecto a los **efectos financieros actuales y previstos**:

- Riesgos y oportunidades materiales de la empresa sobre su situación financiera, su rendimiento financiero y sus flujos de efectivo.
- Su estimación a corto, medio y largo plazo, incluidos los horizontes temporales razonablemente previstos.

4. PROCESO DE ADAPTACIÓN

Es recomendable llevar a cabo un análisis de evaluación del alcance e implicaciones de la CSRD y los estándares ESRS que permita conocer el grado de preparación y madurez de la compañía para hacer frente a las exigencias regulatorias.



5. RECOMENDACIONES PARA LA TRANSICIÓN

Cada compañía necesita establecer una estrategia lo más adaptada posible a su nivel de madurez de reporte y gestión del dato, para realizar una transición eficiente a la elaboración del informe según la CSRD. Para ello, se necesita como punto de partida comprender los requisitos de los ESRS, identificar los *gaps*, y determinar qué debe hacer para cubrirlos y cumplir de la manera más eficiente y efectiva. Algunas recomendaciones para la transición:

1

Realizar el análisis de doble materialidad consistente con los nuevos estándares

Este análisis determinará la información a reportar, al tiempo que permite a la organización detectar elementos a desarrollar o refinar de cara a estar sujetos a la CSRD

2

Identificar posibles lagunas en el reporte

A la vista de los resultados del análisis de materialidad, muchas compañías encontrarán que su sistema de reporte actual no puede dar soporte –tanto en términos de disponibilidad, como de calidad del dato – a los requisitos de información de algunos de sus asuntos materiales tal como exigen los estándares ESRS. Cuando esto sea el caso, la organización deberá acelerar el desarrollo de herramientas para dar satisfacción a estos requisitos de la CSRD y los ESRS

3

Reconciliar la doble materialidad con el resto de temáticas relevantes

Tal como establecen los nuevos estándares, las organizaciones solamente han de informar de sus aspectos materiales, con excepción de los requisitos generales. Siendo esto así, será frecuente observar que existen temáticas que no superan los umbrales de doble materialidad y que, sin embargo, son **requeridas por analistas, inversores y otros grupos de interés**. La compañía deberá **adoptar un criterio** para la publicación de dicha información, dentro o fuera del informe, teniendo en cuenta las implicaciones a efectos de auditoría de dichos elementos sobre los que, a priori, no está obligada a reportar.

4

Liderazgo: más allá del reporte

La CSRD exige una revisión profunda de la gobernanza, procesos, metodologías y del modelo de liderazgo.

A nivel de desarrollo del reporte, la colaboración entre las áreas de **sostenibilidad, finanzas, comunicación y tecnología** es esencial para asegurar que el informe de sostenibilidad cumpla las exigencias regulatorias y, al mismo tiempo, sea de máxima utilidad para los grupos de interés

6. DOCUMENTOS DE INTERÉS



Documento Oficial CSRD: [Aquí](#)



Reglamento Delegado de los ESRS: [Aquí](#)



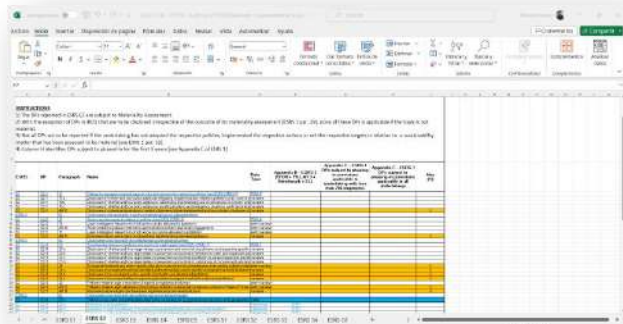
Nota técnica Forética ESRS: [Aquí](#)



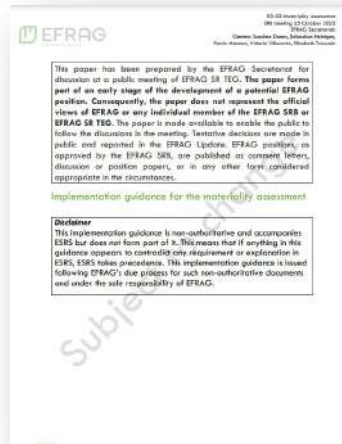
Guía de Implementación ESRS (Borrador) EFRAG: [Aquí](#)



Acuerdo interoperabilidad de EFRAG y GRI [Aquí](#)



Guía de Implementación ESRS - Excel Data Points EFRAG: [Aquí](#)



Guía de implementación de la materialidad (Borrador) [Aquí](#)



Guía de implementación para la cadena de valor (Borrador) [Aquí](#)



Plataforma de Q&A de EFRAG [Aquí](#)



Anteproyecto de ley Traslación CSRD al ordenamiento español [Aquí](#)

AUTORA:

María Ordovás López

Manager del Clúster de Transparencia,
Buen Gobierno e Integridad de
Forética

SOBRE EL CLÚSTER DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD:

El [Clúster de Transparencia, Buen Gobierno e Integridad](#) se establece como una plataforma empresarial coordinada por Forética en España con el objetivo de promover un modelo de gobierno corporativo sostenible y abordar distintas temáticas relacionadas con la gestión de los aspectos ESG (ambiental, social y buen gobierno por sus siglas en inglés), trasladando las principales tendencias en esta materia y sirviendo como punto de encuentro en el que las empresas puedan dialogar e intercambiar conocimiento.

forética

GUÍA SOBRE LA CSRD

CORPORATE SUSTAINABILITY REPORTING DIRECTIVE

NOVEDADES Y ADAPTACIÓN

ENERO 2024

Calle Almagro, 12 - Planta 3
28010 – Madrid
foretica@foretica.es
www.foretica.org | @foretica

